

ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA DEL FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES- FONCEP, EN RELACIÓN  
AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ORGANIZACIONALES Y AL  
PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL PARA EL PERIODO 2012-2016 “BOGOTÁ  
HUMANA”



DIANA KATHERINE SANCHEZ CASTELLANOS  
GUSTAVO ADOLFO CALDERÓN PADILLA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESPECIALIZACIÓN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
BOGOTÁ D.C.

ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA DEL FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES- FONCEP, EN RELACIÓN  
AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ORGANIZACIONALES Y AL  
PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL PARA EL PERIODO 2012-2016 “BOGOTÁ  
HUMANA”



DIANA KATHERINE SANCHEZ CASTELLANOS  
GUSTAVO ADOLFO CALDERÓN PADILLA

Asesor metodológico: CLARA INÉS DOMÍNGUEZ G  
Asesor temático: MELBA CECILIA NÚÑEZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESPECIALIZACIÓN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
BOGOTÁ D.C.

## TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN.....	6
ABSTRACT .....	6
INTRODUCCIÓN .....	7
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	8
1.1 PREGUNTA.....	8
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	8
1.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	9
2. DELIMITACIONES .....	10
2.1 DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA .....	10
2.2 DELIMITACIÓN DEL SECTOR.....	10
2.3 DELIMITACIÓN CRONOLÓGICA Y OBJETO DE ESTUDIO.....	10
3. JUSTIFICACIÓN.....	10
3.1 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA .....	10
3.2 DISEÑO METODOLÓGICO .....	11
4. OBJETIVOS.....	12
4.1 OBJETIVO GENERAL .....	12
4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	12
5. MARCOS DE REFERENCIA .....	13
5.1 MARCO TEÓRICO .....	13
5.2 MARCO CONCEPTUAL.....	19
5.3 MARCO LEGAL .....	21
5.3.1 MARCO LEGAL DE ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL.....	21
5.3.1 MARCO LEGAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES –FONCEP-.....	23
5.4 MARCO HISTÓRICO .....	24
5.4.1 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP.....	24
6. DESARROLLO .....	25
6.1 ANÁLISIS DE LOS ACTUALES PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP .....	25

6.2 INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES DEL FONCEP ..... 30

6.3 INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ HUMANA PARA EL PERIODO 2012-2016 ..... 33

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS ..... 38

REFERENCIAS CIBERGRÁFICAS..... 39

ANEXOS..... 40

## TABLA DE ILUSTRACIONES

TABLA 1. COMPONENTES DE GASTO QUE CONTINÚAN EN EJECUCIÓN. PASO DEL PLAN DE DESARROLLO “BOGOTÁ POSITIVA” A “BOGOTÁ HUMANA” .....	26
TABLA 2. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE GASTO. PROYECTOS ANTIGUOS .....	26
TABLA 3. NUEVOS PROYECTOS DEL FONCEP, DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO "BOGOTÁ HUMANA" .....	28
TABLA 4. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE GASTO. PROYECTOS ANTIGUOS .....	29
TABLA 5. CLASIFICACION DE PROYECTOS DE INVERSION POR SU IMPACTO SOBRE LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL FONCEP .....	31
TABLA 6. ESTRUCTURA PLAN DE DESARROLLO EJE NO. 3 .....	34

## **RESUMEN**

El Fondo de Prestaciones Económicas y Pensiones FONCEP, dentro de la estructura organizacional del Distrito Capital, tiene, por una parte, el deber de cumplir con el logro de sus objetivos estratégicos; y por otra, la función de aportar en la consecución de los objetivos planteados por la Alcaldía Mayor como cabeza de la administración central, y los cuales se plasman en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” para el periodo 2012 – 2016. Para ello es importante que se ejecuten proyectos de inversión que aporten al fortalecimiento de la infraestructura para la adecuada prestación de los servicios y la implementación de un Sistema Integrado de Gestión con el fin de hacer más eficiente y eficaz a la Administración de la ciudad de Bogotá.

## **ABSTRACT**

The Fondo de Prestaciones Economicas y Pensiones FONCEP, within the organizational structure of the Capital District, has, on the one hand, the duty to satisfy with the achievement of its strategic objectives and, secondly, the role of contributing to the achievement of the objectives raised by the Mayor as head of the central administration, and which are reflected in the Development Plan "Bogota Humana" for the period 2012 to 2016. It is therefore important to run investment projects that contribute to strengthening the infrastructure for the proper provision of services and the implementation of an Integrated Management System to make more efficient and effective the Administration of Bogota city.

## INTRODUCCIÓN

La armonización presupuestal a nivel Distrital, implica un deber constitucional por parte de todos los establecimientos públicos y consiste en la coherencia entre la estructura organizacional y presupuestal de las entidades con los objetivos y metas establecidos por la administración que inicia su gestión como cabeza del Distrito Capital.

En busca del bienestar de la ciudad, estos planes hacen un seguimiento de programas y proyectos cuyos objetivos superan el periodo constitucional de las alcaldías. Es por ello, que algunos componentes pueden continuar en el tiempo aun cuando haya cambio de Gobierno; pero acorde con nuevas necesidades, también se pueden plantear nuevos programas, los cuales deben ser asumidos por cada una de las entidades, dentro de su planeación estratégica y de inversiones.

El presente documento pretende analizar este proceso de cambio de administración en la ciudad de Bogotá, en el nivel de las asignaciones presupuestales para el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP, como entidad perteneciente a la Administración Central del Distrito Capital.

De igual manera, se pretende la analizar la articulación entre los proyectos de inversión actualmente aprobados para la Entidad y su componente estratégico, ya que a nivel organizacional, se requiere que los todos los proyectos de inversión impacten en el logro de los objetivos de la Entidad.

## 1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1 PREGUNTA

¿Cuales **proyectos de Inversión Directa** del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP contribuyen al cumplimiento de los **Objetivos Estratégicos** Organizacionales y al **Plan de Desarrollo Distrital** para el periodo 2012-2016 “Bogotá Humana”?

### 1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Teniendo claro que la armonización presupuestal es una obligación establecida en la **Constitución Política de 1991** y que para tal efecto, **la Ley 152 de 1994** "Orgánica del Plan de Desarrollo", consagró la obligación de armonizar y sujetar los presupuestos oficiales a los planes de desarrollo, así como establecer en los planes de desarrollo los elementos básicos que comprendan los procedimientos a través de los cuales los planes de desarrollo se armonicen con los respectivos presupuestos.

En cumplimiento de este **deber constitucional** el Concejo de Bogotá aprobó el Acuerdo 489 de 2012 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas y el Plan plurianual para Bogotá 2012-2016, en el que se contiene los objetivos, las metas, estrategias y políticas que guiarán la articulación de las acciones del gobierno distrital, para elevar las condiciones de bienestar de la ciudadanía y sentar las bases de un cambio de enfoque de la acción pública

En orden a lo dispuesto en el Acuerdo, se impone la obligación a las Entidades del Distrito Capital para iniciar su proceso de armonización presupuestal que consiste en ajustar el Presupuesto Anual, en ejecución, al **nuevo** Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras



Públicas “Bogotá Humana”, aprobado para el período Constitucional, razón por la cual el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP, ve la necesidad de reorientar sus proyectos de Inversión hacia el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos enmarcados en el contexto del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, y seguir correctamente los lineamientos establecidos para generar las imputaciones presupuestales en concordancia a la Estructura Presupuestal del nuevo plan.

### **1.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En consonancia con lo dispuesto en el Acuerdo que adopta el Plan de Desarrollo, las empresas se obligan a reorientar su plan de inversiones y la asignación de sus recursos de manera que le permitan ser eficientes en la consecución de resultados, tanto en la producción de un bien, como en la prestación de un servicio. En las Entidades Públicas, el Plan de Inversiones debe encontrarse acorde con el Plan de Desarrollo que le permita cumplir con los fines esenciales del Estado.

El Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Humana” para el periodo 2012-2016, presenta como uno de sus ejes principales el fortalecimiento de lo público como principio del Estado Social de Derecho, consagrado en la Constitución Política. El fortalecimiento de lo público se logra cuando se llega a -una eficacia y eficiencia administrativa con transparencia y lucha contra la corrupción, plasmado en el compromiso de los recursos en proyectos de Inversión.

Por tal motivo, para garantizar la rentabilidad económica del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP y lograr una adecuada prestación de sus servicios, el presente ensayo analizara si los proyectos de Inversión Directa que actualmente se adelantan y que se encuentran valorados en el presupuesto de la Entidad para la vigencia 2012, generen valor y

logren optimizar la prestación de servicios con eficacia y eficiencia, en relación al Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”<sup>1</sup>

## **2. DELIMITACIONES**

### **2.1 DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA**

Ciudad de Bogotá Distrito Capital

### **2.2 DELIMITACIÓN DEL SECTOR**

Gobierno Central – Alcaldía Mayor de Bogotá

Sector Hacendario: El Sector Hacienda, está integrado por la Secretaria Distrital de Hacienda como cabeza del sector, y como entidad adscrita el establecimiento público: Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP

### **2.3 DELIMITACIÓN CRONOLÓGICA Y OBJETO DE ESTUDIO**

El presente trabajo se centrara en el estudio de los Proyectos de Inversión para la vigencia 2012.

## **3. JUSTIFICACIÓN**

### **3.1 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152 de 1994, Acuerdos 12 de 1994, 63 de 2002 y 190 de 2005, es necesario adelantar un proceso de armonización entre los proyectos de Inversión Directa de las entidades distritales con los actuales planes de Desarrollo. Debido al cambio de administración, los proyectos vigentes que iniciaron su ejecución durante el plan de desarrollo de

---

<sup>1</sup> Colombia. Acuerdo 489 de 2012 del Concejo de Bogotá. Adopción del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” para el periodo 2012-2016

la anterior administración distrital “Bogotá Positiva para vivir mejor” establecido para el periodo 2008 - 2012, deben encontrarse alineados con los objetivos del nuevo plan de desarrollo “Bogotá Humana” establecido para el periodo 2012 – 2016.

Este proceso solo iniciara cuando sea aprobado el plan de desarrollo de la administración actual. Para la el periodo comprendido entre el 2012 y el 2016 se aprobó el plan de desarrollo “Bogotá Humana” el 1 de Junio de 2012, razón por la cual es necesario que el presupuesto aprobado para cada una de las entidades Distritales sea modificado, realizando un análisis de los valores ejecutados y los saldos disponibles, orientados al cumplimiento de los Objetivos el actual plan de Desarrollo.

Por tal motivo el presente análisis busca determinar la importancia de los actuales proyectos de Inversión con los que cuenta el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP, en relación a la estructura Presupuestal del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, ya que según lo establecido en el artículo 51 del Decreto 714, de 1996, no se podrá ejecutar ningún plan de inversión que haga parte del presupuesto hasta tanto no se encuentre registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

### **3.2 DISEÑO METODOLÓGICO**

El presente ensayo es Científico - Argumentativo orientado bajo la Línea de Investigación de Política Economía, apoyados con los métodos descriptivo y explicativo, los cuales se basan en la descripción cualitativa de los fenómenos a estudiar y adicionalmente la explicación de las conclusiones a las cuales se llega.

De igual manera se utilizara el método histórico-correlacional, con el fin de estudiar características del Plan de Desarrollo anterior (2008-2012 Bogotá Positiva) en relación al actual Plan de Desarrollo (2012-2016 Bogotá Humana)

Las fuentes a utilizar serán de tipo documental. A través de búsqueda y depuración de información bibliográfica y cibergráfica, particularmente lo referente a normatividad para la armonización de Planes de Desarrollo a nivel distrital.

## **4. OBJETIVOS**

### **4.1 OBJETIVO GENERAL**

Definir cuáles son los proyectos de Inversión Directa del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, cuál es su impacto y contribución al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad y su coherencia con el Plan de Desarrollo del Distrito Capital para el periodo 2012 – 2016 “BOGOTÁ HUMANA”

### **4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Determinar la influencia de los proyectos de Inversión en la consecución de los Objetivos y Metas Institucionales del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP.
- Analizar los actuales Proyectos de Inversión del FONCEP, con el fin de verificar la adecuada armonización con el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, su importancia, viabilidad y coherencia para el cumplimiento de las metas de dicho Plan.

## 5. MARCOS DE REFERENCIA

### 5.1 MARCO TEÓRICO

El presente marco teórico se basa en lo establecido en el Manual Operativo de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital adoptado por la Secretaria Distrital de Hacienda según Resolución 1602 del 10 de diciembre de 2001.

Se entiende por “armonizar” el proceso mediante el cual se ajusta el Presupuesto Anual en ejecución, al nuevo Plan de Desarrollo aprobado para el periodo Constitucional correspondiente.

La armonización presupuestal consiste en adecuar la estructura presupuestal definida en el marco del plan de desarrollo vigente a la estructura presupuestal definida en el nuevo plan de desarrollo que regirá por un periodo de gobierno.

Una vez adoptado el nuevo plan de desarrollo por el Alcalde Mayor, las imputaciones presupuestales de inversión directa solamente se podrá afectar con cargo a la estructura presupuestal del nuevo plan de desarrollo. El último día hábil del mes de junio del año que inicia el nuevo gobierno, fecha en que inicial el proceso de armonización, es la fecha límite para comprometer los CDP expedidos bajo la estructura del plan de desarrollo correspondiente al gobierno que acaba de terminar.

El proceso de armonización culmina el último día hábil del mes de julio del año en que inicial el nuevo gobierno.

Por ningún motivo se dejara de ejecutar un proyecto que se encuentre en fase de inversión; es decir, no se deben dejar proyectos inconclusos.

En el proceso de armonización, las obras, contratos, adquisiciones, etc., que estén pendientes de finalización, deben tener prioridad en la obtención de recursos para culminarlos antes de la iniciación de otros; esto significa que en la proyección de los ingresos los recursos que se obtengan se destinarán en primera instancia al cumplimiento de los primeros.

### **Situaciones que se presentan con relación a los proyectos de inversión**

*Proyectos de inversión actuales que no se ejecutaran en el nuevo plan.* Corresponde a proyectos que ya completaron su etapa de inversión o que no se ha iniciado su ejecución; en este caso el saldo de apropiación se distribuye entre los demás proyectos del nuevo plan.

Si con cargo a la apropiación presupuestal se han expedido CDP que aun no han sido comprometidos, la entidad tiene un plazo determinado para perfeccionarlos; de lo contrario, debe anularlos y trasladar dichos saldos.

Los compromisos ya perfeccionados continuaran su ejecución bajo la estructura presupuestal del plan de desarrollo anterior.

*Proyectos que continúan su ejecución en el nuevo plan.* En caso de que se requieran mayores recursos a los apropiados en el presupuesto de inversión vigente, estos deberán provenir de los saldos presupuestales de los demás proyectos y/o de los recursos adicionales que sean aprobados. El proyecto continuara ejecutándose después de esta armonización con cargo a la estructura del nuevo Plan de Desarrollo.

*Proyectos que inician su ejecución con el nuevo Plan de Desarrollo.* Estos se financiarán con saldo de los demás proyectos y/o con los recursos adicionales que sean aprobados a la entidad.

*Proyectos de inversión con cargo a los cuales se pagan cajas menores y nomina.* Proyectar el pago de las cajas menores a la fecha definida de la vigencia en que inicia el nuevo plan y expedir el CDP que ampare estos gastos, al igual que su correspondiente registro presupuestal. La entidad debe expedir la Resolución pertinente de modificación de su constitución, adecuándola a la nueva estructura del Plan de Desarrollo.

Efectuar la proyección del costo de nomina hasta la fecha definida para la culminación de la armonización y expedir el CDP y CRP que ampare este gasto, teniendo en cuenta que es un pago prioritario.

Los proyectos nuevos que van a ser incluidos en el proceso de armonización en el marco del nuevo plan de desarrollo, deberán estar a un nivel mínimo de inscripción en el Banco Distrital de Programas y Proyectos.

Para los proyectos ya inscritos o registrados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos y que continúen su ejecución en el marco del nuevo plan de desarrollo se deben actualizar las fichas correspondientes de inscripción y/o registro, conforme a la clasificación del nuevo plan de desarrollo, de acuerdo con el procedimiento que para el efecto fije la Secretaría Distrital de Planeación.

### **Modificaciones presupuestales a realizar en el proceso de armonización**

Primera fase. Traslados al interior del presupuesto de inversión de la entidad que no afecten el monto global aprobado por el Concejo Distrital: Los saldos de apropiación no comprometidos se armonizan mediante traslados internos, que pueden ser reasignados o redistribuidos en los proyectos que se ejecutaran bajo la estructura presupuestal en el marco del nuevo plan de desarrollo. Estos traslados se harán atendiendo los procedimientos fijados en el Numeral

3.2.1.2.2. “Traslados presupuestales internos”, del Manual Operativo de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal.

Este traslado tiene por objeto contracreditar los saldos de los proyectos de inversión del plan de desarrollo actual y acreditar dichos saldos en los proyectos de inversión que harán parte del nuevo plan de desarrollo.

Si sobre los saldos a contracreditar se han expedido CDP que no cuenten con CRP, estos se deben anular y una vez efectuado el traslado presupuestal se expedirán los CDP contra el nuevo Plan de Desarrollo.

Cuando el CDP anulado este amparando un proceso licitatorio o cualquier proceso de contratación en curso el nuevo certificado que se expida como reemplazo, deberá contener una anotación en la cual se indique el número del documento reemplazado, así como la fecha en que fue expedido y el monto que amparaba, sin que esto signifique volver a iniciar todo el proceso.

Cuando los compromisos que se continúan ejecutando bajo el actual Plan de Desarrollo, presenten saldos que pueden anularse, estos serán trasladados al nuevo Plan de Desarrollo.

Segunda fase. Adiciones presupuestales: Se presenta cuando existe la necesidad de modificar las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Concejo Distrital porque existen recursos adicionales que las incrementan. Estas adiciones se realizan atendiendo el procedimiento fijado en el numeral 3.2.1.1 “Adición Presupuestal” del Manual Operativo de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal. Para el efecto, la entidad previamente deberá culminar su proceso de armonización interno y presentar la adición bajo la estructura del nuevo Plan de Desarrollo.



## **Documentos de la armonización para enviar al Concejo Distrital**

Con el fin de dar cumplimiento a los Acuerdos 63 de 2002 y 190 de 2005, la entidad debe enviar la siguiente documentación a la Secretaria Distrital del Hacienda, encargada de su consolidación y posterior envío al Concejo Distrital.

- Ejecución presupuestal desagregada a 31 de mayo
- Ejecución presupuestal anualizada del periodo de gobierno que acaba de culminar (informe de ejecución de ingresos y gastos con corte a 31 de diciembre)
- Formato diligenciado de la relación de obras inconclusas al momento de armonizar, indicando la causal de suspensión de la obra, fecha de la suspensión, monto requerido para su culminación y fuentes de financiación.

Se entiende por “obras inconclusas” aquellas obras que se caracterizan por no haber sido concluidas y que sin la terminación de los aspectos pendientes por construir no adquieren la caracterización de utilizables, habitables o de cumplir con el objetivo para el cual fueron construidas; en tal sentido, se presentan obras inconclusas cuando: (i) por aspectos técnicos o de tiempo no han sido terminadas las construcciones, impidiendo su puesta en funcionamiento o (ii) aun estando terminada la obra física se requiera dotación específica para cumplir con el objeto social para el cual fue construida.

- Copia de los actos administrativos de armonización junto con los soportes.

## **Armonización del PMR (Presupuesto de Productos Metas y Resultados)**

El PMR debe ser actualizado en los periodos de cambio de administración considerando que las políticas públicas expresadas en el Plan de Desarrollo pueden variar y modificar los objetivos y productos de las entidades. En este caso, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Revisar si el nuevo Plan de Desarrollo supone cambios en los estatutos de la entidad que demanden modificar la misión.
- Revisar la visión, estrategias y objetivos de la entidad de acuerdo a las metas definidas en el nuevo Plan de Desarrollo.
- Retroalimentar los productos de acuerdo con los nuevos proyectos de inversión. En este caso, se pueden presentar tres situaciones:
  - Continuidad en los productos existentes: La entidad debe ajustar sus metas y línea base de acuerdo con la armonización de los recursos.
  - Creación de nuevos productos: La entidad debe definir indicadores de acuerdo con los criterios metodológicos señalados.
  - Desaparición de ciertos productos: La entidad debe incluir el valor alcanzado hasta la entrada en vigencia del nuevo Plan de Desarrollo.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Hacienda. Dirección Distrital de Presupuesto. Manual Operativo de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital. 2011.

## 5.2 MARCO CONCEPTUAL

Armonización presupuestal: Consiste en adecuar la estructura presupuestal definida en el marco del plan de desarrollo vigente a la estructura presupuestal definida en el marco del nuevo plan de desarrollo que regirá por un periodo de gobierno.

Banco Distrital De Programas y Proyectos: Recopilación sistémica de un conjunto de actividades seleccionadas como viables, previamente evaluadas social, técnica y económicamente y registradas y sistematizadas en el Departamento Administrativo de Planeación Distrital. (Acuerdo 24 de 1995, art. 20o.).

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Es el documento expedido por el responsable de presupuesto o por el funcionario que desempeñe estas funciones en cada entidad, mediante el cual en forma preliminar un rubro presupuestal, garantizando la existencia de apropiación presupuestal disponible, libre de toda afectación y suficiente para respaldar los actos administrativos con los cuales se procede a afectar el presupuesto o a hacer uso de la apropiación presupuestal.

Certificado de Registro Presupuestal: Es el documento mediante el cual se hace constar la operación del registro de los compromisos u obligaciones adquiridos con proveedores de bienes, obras y servicios en el presupuesto; para tal efecto, el responsable del presupuesto expedirá la certificación escrita haciendo constar que la operación se realizó en forma oportuna, es decir antes de la iniciación del contrato, una vez verificado el saldo y la vigencia de la disponibilidad a afectar.

Cierre Presupuestal: Es el procedimiento que realizan las entidades con el propósito de determinar la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, los reconocimientos, las obligaciones

pendientes de pago, el estado de tesorería a 31 de diciembre, el superávit o déficit fiscal de la administración central y los excedentes financieros de los establecimientos públicos.

Gastos de Funcionamiento: Son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. Comprende los gastos por servicios personales, gastos generales, aportes patronales y transferencias de funcionamiento.

Ejecución Presupuestal: Es el proceso presupuestal que permite el recaudo de los ingresos del Presupuesto Anual, la adquisición de compromisos y la ordenación de gastos y el procedimiento de cierre presupuestal, cumpliendo con los requisitos señalados en las disposiciones legales vigentes.

Modificaciones Presupuestales: La modificación presupuestal es una variación mediante la cual y por acto administrativo se aumentan o disminuyen las cuantías de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley y los acuerdos, lo mismo que cancelar o aplazar las apropiaciones aprobadas.

Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Publicas: Plasma el Plan de Gobierno a través de las metas, programas y proyectos y, los recursos con los cuales se financiarán. Es un instrumento efectivo de gestión que guía la acción de la entidad territorial.

Plan Operativo Anual de Inversiones POAI: Documento en el cual la Administración establece todos los Proyectos de Inversión a través de los cuales las entidades cumplirán con las funciones establecidas para cada una de ellas y que involucran la prestación de bienes o servicios para el desarrollo de la ciudad. El POAI es un anexo informativo del Presupuesto Anual y está conformado por el conjunto de proyectos de inversión debidamente inscritos en el Banco de

Programas y Proyectos de Inversión, financiados, jerarquizados y clasificados por sectores, órganos, prioridades, programas y proyectos con indicación de sus costos en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social.

Programa de Gobierno: Documento que presentó el entonces candidato ante la ciudadanía como plataforma para ser elegido. Este programa contiene las metas y objetivos que pretende alcanzar el candidato durante su período de gobierno y los mecanismos que utilizará para lograrlo.<sup>3</sup>

## **5.3 MARCO LEGAL**

### **5.3.1 MARCO LEGAL DE ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL**

La armonización presupuestal se constituye como una obligación, según lo establecido en el Artículo 342 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en el cual se establece que existirá una Ley Orgánica que reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Esta Ley Orgánica, fue expedida en el año de 1994 (Ley 152), y referente a los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales, establece que estos estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos que reglamenten los Concejos Distritales o Municipales, e igualmente siguiendo los criterios de formulación establecidos en la Ley.

Adicionalmente, en su artículo 44, establece que los presupuestos anuales deben reflejar el plan plurianual de inversión y que será el Concejo, para el caso del Distrito Capital, el ente que definirá los procedimientos a través de los cuales, el Plan de Desarrollo será armonizado con el respectivo presupuesto anual de la entidades.

---

<sup>3</sup> Colombia. Resolución 1602 del 10 de diciembre de 2001. Secretaria Distrital de Hacienda. Registro Distrital 2547 del 3 enero de 2002.

Teniendo en cuenta que el ejercicio de planeación presupuestal para las entidades del Distrito Capital, requiere la adopción de procedimientos generales, se adoptó el Acuerdo 12 de 1994 del Concejo de Bogotá, en el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.

Se destaca de este Acuerdo, que una vez sea presentado y aprobado el Plan de Desarrollo, la administración podrá introducir en el presupuesto de la respectiva vigencia, los ajustes que sean necesarios. Esto con el fin de que exista coherencia y consistencia en las acciones gubernamentales, a nivel Distrital, territorial y nacional. Cabe aclarar, que todas las modificaciones efectuadas al presupuesto anual, específicamente en lo relacionado con los proyectos de inversión, deben contar con su previa inscripción en el Banco Distrital del Programas y Proyectos, requisito sin el cual, no podrán ejecutarse. (Art. 51 – Decreto 714 de 1996).

Posteriormente, y con el fin de garantizar la coherencia de la que se habla en el Estatuto de Planeación, se expide el Acuerdo Distrital No. 63 de 2002, en el cual se definen específicamente los procedimientos de armonización del presupuesto con los Planes de Desarrollo.

En este Acuerdo, es de vital importancia destacar el concepto de armonización, el cual se modificó mediante el Acuerdo 190 de 2005 y quedó establecido como el proceso mediante el cual se ajusta el Presupuesto Anual en ejecución, al nuevo Plan de Desarrollo aprobado para el periodo constitucional correspondiente. Así mismo se establece que este proceso se realizará una vez se haya expedido el Plan de Desarrollo.

Para el caso de estudio del presente trabajo, el Plan de Desarrollo Económica, Social, Ambiental y de Obras Publicas 2012-2016 fue adoptado mediante el Acuerdo 489 de 2012 del Concejo de Bogotá.

Una vez se adopto dicho Plan, las entidades distritales fueron notificadas del proceso de armonización presupuestal, a través de la Circular Conjunta No. 01 de 2012 de la Secretaria Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación. Aquí se establece que la armonización presupuestal consiste en ajustar el presupuesto de inversión de la actual vigencia para dar cumplimiento a los compromisos definidos en el nuevo Plan de Desarrollo Bogotá Humana para el periodo 2012-2016.

### **5.3.1 MARCO LEGAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES –FONCEP-**

El Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI, mediante artículo 60 del acuerdo 257 de 2006 es transformado en el Fondo de Prestaciones Económicas, Pensiones y Cesantías, -FONCEP- y su estructura y funciones actuales están reglamentadas por el acuerdo de Junta Directiva 02 de 2007.

Que en el citado Acuerdo 257 de 2006, artículos 58 y siguientes, se ordenó la creación del Sector Hacienda, al cual pertenecen la Secretaría Distrital de Hacienda, como cabeza de sector, la Unidad Administrativa Especial con personería jurídica: Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital el Establecimiento Público: Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, como entidades adscritas; la Empresa Industrial y Comercial del Estado: Lotería de Bogotá, como entidad vinculada.

Que en el artículo 65 se dispuso como objeto del FONCEP reconocer y pagar las cesantías y las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital, el cual asume la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

Que en el Artículo 66 del acuerdo 257 reglamenta que, la dirección del – FONCEP - estará a cargo de la Junta Directiva y de la Directora o Director General.

En el Artículo 67 establece las Funciones de la Junta Directiva del Fondo de Prestaciones Económicas, cesantías y Pensiones – FONCEP.

## **5.4 MARCO HISTÓRICO**

### **5.4.1 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP**

El Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI fue creado mediante el Decreto No. 552 de 1974 y 952 de 1974, ambos expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá, siendo subrogados con posterioridad todos sus derechos y obligaciones mediante la expedición del Acuerdo No. 002 de 1977 del Honorable Concejo de Bogotá, como un Establecimiento Público descentralizado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Mediante Artículo 60 del Acuerdo 257 de Noviembre 30 de 2006, el Honorable CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., transformó el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI, en el FONDO DE PRESTACIONES, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, con las funciones básicas que a continuación se detallan:

1. Reconocer y pagar las cesantías de las servidoras y servidores públicos del Distrito Capital.



2. Pagar las obligaciones pensionales legales y convencionales de los organismos del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y reconocer y pagar las obligaciones pensionales que reconozca a cargo de las entidades del nivel central y las entidades descentralizadas que correspondan, de acuerdo con los mecanismos legales establecidos.

## 6. DESARROLLO

### 6.1 ANÁLISIS DE LOS ACTUALES PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

El FONCEP, en consonancia con el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva” para el periodo 2008-2012, ejecutaba proyectos que apuntaban a la consecución de los siguientes objetivos estructurantes de dicho Plan:

- a. Gestión Pública Efectiva y Transparente = Específicamente al Programa Desarrollo Institucional Integral y el Proyecto Fortalecimiento Institucional
- b. Finanzas Sostenibles = Específicamente al Programa Gestión Fiscal Responsable e Innovadora y el Proyecto Gestión de Pensiones.<sup>4</sup>

Después de realizar el proceso de armonización Presupuestal entre los planes de Desarrollo “Bogotá Positiva para vivir mejor” para el periodo 2008 – 2012, y el actual Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” para el periodo 2012-2016, el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP, le dio continuidad a los componentes presupuestales que se muestran en la Tabla No. 1, en la cual se especifica en que Objetivo estructurante, Programa y Proyecto se encuentran involucrado cada uno de los componentes, así como el detalle del gasto:

---

<sup>4</sup> Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas Bogotá D. C., 2008 – 2012

**TABLA 1. COMPONENTES DE GASTO QUE CONTINÚAN EN EJECUCIÓN. PASO DEL PLAN DE DESARROLLO “BOGOTÁ POSITIVA” A “BOGOTÁ HUMANA”**

<b>OBJETIVO ESTRUCTURANTE</b>	<b>TIPO DE GASTO</b>	<b>COMPONENTE</b>	<b>CONCEPTO DE GASTO</b>	<b>DETALLE</b>
<b>Gestión Pública Efectiva y Transparente</b>  <u>Programa</u> Desarrollo Institucional Integral  <u>Proyecto</u> Fortalecimiento Institucional	Administración Institucional	Administración, control y organización Institucional para el apoyo a la Gestión del Distrito	Personal contratado para las actividades propias de los procesos de mejoramiento de gestión de la Entidad	Calidad
<b>Finanzas Sostenibles</b>  <u>Programa</u> Gestión Fiscal Responsable e Innovadora  <u>Proyecto</u> Gestión de Pensiones	Dotación	Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios el sector	Contingencia para la seguridad de la información de Pensiones	Servicio de Datacenter
	Investigación y estudios	Investigación básica aplicada y estudios propios del sector	Asesorías para el control del trámite de procesos de la prestación económica	Auditoria Expedientes
	Dotación	Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector	Contratación del servicio de administración y custodia de Bonos Pensionales	Deceval

Las asignaciones de cada detalle de gasto se muestran en la Tabla No. 2, de la cual se establece que el total de la asignación para los proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva” 2008-2012, y que continúan en ejecución para el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” 2012-2016 es por valor de \$ 756.146.077.

**TABLA 2. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE GASTO. PROYECTOS ANTIGUOS**

<b>DETALLE</b>	<b>ASIGNACION PRESUPUESTAL</b>
Calidad	14.362.104
Auditoria Expedientes	514.720.000
Servicio de Datacenter	221.288.473
Deceval	5.775.500
<b>TOTAL</b>	<b>756.146.077</b>

Por otra parte, y adicional a los proyectos que pasan del periodo administrativo anterior, se establecieron nuevos proyectos con el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” para el periodo 2012. Estos proyectos se detallan en la Tabla No. 3. En este caso, los proyectos que ejecutara el Fondo, apuntan a la consecución de solo un objetivo estructurante, el cual se muestra en dicha tabla, igualmente se especifica el respectivo Programa y Proyecto del Plan de Desarrollo, los cuales se encuentran anclados al Objetivo Eje.

Respecto a los proyectos plasmados en dicha tabla, se detalla posteriormente, en la Tabla No. 4, el valor asignado para cada uno de los componentes del gasto para la vigencia 2012. Aquí se muestra que el total de la asignación presupuestal para los nuevos proyectos incluidos para su ejecución en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –Foncep- suma un total de \$4.242.563.033.

De lo anterior, se establece que el total del rubro de Inversión Directa, para la vigencia 2012, una vez sumados los proyectos del anterior Plan de Desarrollo, con los proyectos incluidos en el nuevo Plan de Desarrollo, es por un valor de **\$4.998.709.110.**

**TABLA 3. NUEVOS PROYECTOS DEL FONCEP, DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO "BOGOTÁ HUMANA"**

<b>EJE DEL PLAN</b>	<b>TIPO DE GASTO</b>	<b>COMPONENTE</b>	<b>CONCEPTO DE GASTO</b>	<b>DETALLE</b>
<p><b><u>GESTIÓN INSTITUCIONAL</u></b></p> <p><b>Programa</b> Fortalecimiento De La Función Administrativa Y Desarrollo Institucional</p> <p><b>Proyecto Prioritario</b> Sistemas de Mejoramiento de la Gestión y de la capacidad operativa de las entidades.</p>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	Mejoramiento Y Mantenimiento De Infraestructura Administrativa	Mejoramiento de la Infraestructura Administrativa del FONCEP	Traslado de Sede
				Adecuación Casa del Pensionado
				Puntos de Atención
				Sistema de Archivo Rodante
	<b>DOTACIÓN</b>	Adquisición Y/O Producción De Equipos, Materiales , Suministros Y Servicios Propios Del Sector	Adquisición de Hardware y Software	Computadores de escritorio
				Unidad de Almacenamiento
				Adquisición de scanner multifuncional y lectores
				Servidores de Computo
				Licenciamiento Oracle
	Adquisición Y/O Producción De Equipos, Materiales , Suministros Y Servicios Propios Del Sector	Contratación del servicio de administración y custodia de bonos pensionales	Contrato JRCI	
			Equipos, Materiales, Suministros y Servicios para el proceso de Gestión Documental	
Adquisición De Equipos, Materiales , Suministros Y Servicios Administrativos	Sistema de Gestión Documental, TRD, Organización			
<b>INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS</b>	Investigación Básica Aplicada y Estudios Propios del Sector	Auditorias para el control del trámite del proceso de la prestación económica	Auditoria de Expedientes	
<b>ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Administración, Control Y Organización Institucional Para Apoyo A La Gestión Del Distrito	Mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional	Implementación subsistemas del Sistema Integrado de Gestión	
	Administración, Control Y Organización Institucional Para Apoyo A La Gestión Del Distrito	Interventoría Gestión Documental	Interventoría	

**TABLA 4. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE GASTO. PROYECTOS ANTIGUOS**

<b>DETALLE</b>	<b>ASIGNACION PRESUPUESTAL</b>
<i>HARDWARE Y SOFTWARE</i>	
Computadores de escritorio	236.000.000,00
Unidad de almacenamiento (SAN) - Librería de Respaldo	83.500.000,00
<i>IMPLEMENTACIÓN PROYECTO ORFEO</i>	
Adquisición scanners / multifuncionales y lectoras de barras	105.907.064,00
<i>DATACENTER</i>	
Servidores de Cómputo	280.000.000,00
Licenciamiento (Oracle y Red Hat).	80.000.000,00
<i>INTERVENTORIA</i>	
Interventoría Gestión documental	130.000.000,00
<i>MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL</i>	
Sistema de Gestión Documental, tablas de retención, organización y valoración	1.000.000.000,00
Auditoria expedientes	355.280.000,00
Implementación subsistemas del Sistema Integrado de Gestión	142.948.319,00
Junta calificadora	30.224.500,00
<i>SEDES</i>	
Puntos de atención	50.000.000,00
Adecuación casa del pensionado	210.000.000,00
Traslado sede	1.188.703.150,00
<i>MOBILIARIO</i>	
Sistema de archivo rodante	350.000.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>4.242.563.033,00</b>

Una vez listados los proyectos de inversión aprobados para la vigencia 2012 para el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP, se pretende analizar el impacto que estos proyectos tienen, sobre el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad y también sobre el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” para el periodo 2012-2016. Este análisis hace parte de los capítulos posteriores.

## **6.2 INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES DEL FONCEP**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 65 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, se asignan las funciones al Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP, las cuales son reglamentadas mediante el Acuerdo de Junta Directiva 02 de 2007. Allí se establece que el Fondo tiene por objeto reconocer y pagar las cesantías y las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital, el cual asume la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

A nivel interno, la entidad también debe garantizar la armonización entre el direccionamiento estratégico, las funciones de cometido estatal asignadas y su sistema de Gestión de Calidad.

Por tal motivo, el FONCEP estableció en su Política de Calidad, que la entidad tiene como fin el cumplimiento y satisfacción de los requisitos y expectativas de sus clientes por medio del reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones económicas en Cesantías y Pensiones, ofreciendo servicios de calidad, garantizando la mejora continua de la eficacia, eficiencia y efectividad de sus procesos institucionales.

Los objetivos estratégicos establecidos para cumplir con sus funciones, su misión y su política de calidad, son los citados a continuación:

1. Garantizar la rentabilidad económica del FONCEP.
2. Asegurar el mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control y la calidad de los servicios ofrecidos que garanticen la satisfacción de sus clientes.

3. Lograr la legitimidad social del FONCEP garantizando un modelo de gestión innovador en el manejo de prestaciones económicas y nuevos servicios.

Para el cumplimiento de estos objetivos, la entidad ejecuta los proyectos de inversión, que están orientados al logro de las funciones de cometido estatal y de la eficiencia y eficacia de la gestión.

En la Tabla No. 5, se discrimina cada uno de los objetivos estratégicos, sus correspondientes objetivos específicos y los proyectos que apuntan a la consecución de dichos objetivos.

**TABLA 5. CLASIFICACION DE PROYECTOS DE INVERSION POR SU IMPACTO SOBRE LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL FONCEP**

<b>OBJETIVOS ESTRATEGICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<b>PROYECTOS – DETALLE DEL GASTO</b>
Garantizar la rentabilidad económica del FONCEP	Generación de Ingresos	Calidad Implementación subsistemas del Sistema Integrado de Gestión Servicio Datacenter Unidad de almacenamiento Sistema archivo rodante Adquisición escanners Interventoria Gestión Documental Sistema de Gestión Documental
	Optimización y racionalización del gasto	
Asegurar el mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión y Control y la Calidad de los servicios ofrecidos que garanticen la satisfacción de sus clientes	Garantizar el mejoramiento continuo de la eficacia, eficiencia y efectividad de los sistemas de gestión y control	Calidad Auditoria Expedientes Implementación subsistemas del Sistema Integrado de Gestión Servicio Datacenter Computadores Unidad de almacenamiento Sistema archivo rodante Adquisición escanners Servidores de Computo Licenciamiento Oracle Interventoria Gestión Documental Sistema de Gestión Documental Puntos de atención Adecuación Casa del Pensionado Traslado sede
	Garantizar el diseño e implementación del sistema integrado de información y comunicaciones	
	Incrementar y mantener el cumplimiento de los requisitos y expectativas de los clientes, fortaleciendo la prestación del servicio	
	Fortalecer las competencias y habilidades del talento humano de la Entidad	
Lograr la legitimidad social del Foncep, garantizando un modelo de gestión innovador en el manejo de prestaciones económicas y nuevos servicios	Garantizar un modelo de gestión en el manejo de prestaciones económicas	Deceval Junta Calificadora Regional de Invalidez
	Posicionar al Foncep como entidad competitiva desarrollando un modelo innovador y de incentivos	

En esta tabla se evidencia que la mayor parte de los conceptos de gasto que se ejecutaran acorde con los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, apuntan al segundo objetivo estratégico. Esto, debido a que este objetivo tiene dentro de sus líneas de acción todo lo correspondiente a la aplicación e implementación de Sistemas de Gestión de Calidad, Sistemas de Gestión Ambiental; aplicación de normatividad para el manejo documental; los sistemas de medición y evaluación a través de auditorías; aseguramiento de una adecuada infraestructura; fortalecimiento de las capacidades organizacionales y todo lo que tiene que ver con implementación de sistemas que aseguren el cumplimiento de los requisitos y expectativas de los clientes.

Cabe aclarar que se incluye en el cuadro, conceptos de gasto que apuntan al cumplimiento del primer objetivo estratégico. Esto debido a que los proyectos allí mencionados, colaboran indirectamente a su logro, de la siguiente manera:

- Implementación de Sistemas de Gestión Documental: estos sistemas generan ahorros en los procesos de tratamiento y almacenamiento de documentos y expedientes, en búsqueda de información y consumo de materiales tales como papel, tonner, fotocopias. De igual manera se optimiza el uso de los recursos informáticos y sistemas de información, gracias a la organización racional de documentos evitando duplicados y copias no controladas.
- Sistemas de Gestión de Calidad: la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad en el FONCEP, ha aportado para la mejora en la calidad del servicio, lo cual redundo en mejora de tiempos en procedimientos y trámites administrativos, resultando esto, en la disminución de tiempos, es decir, la eficiencia de tiempos.



- Sistemas de Gestión Ambiental: la implementación de este sistema, implica el ahorro y uso efectivo de recursos, disminución en los costos de servicios públicos.

Cabe aclarar que este análisis se efectúa sobre los actuales objetivos estratégicos de la Entidad. Con la entrada en vigencia del nuevo Plan de Desarrollo, la entidad se obliga a revisar su direccionamiento estratégico, y pueden existir modificaciones sobre estos objetivos.

### **6.3 INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ HUMANA PARA EL PERIODO 2012-2016**

Por medio del Acuerdo 489 de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas y el Plan Plurianual de inversiones para el distrito capital, para el periodo 2012-2016. Este documento contiene los objetivos, metas, estrategias y políticas que guiarán la articulación de las acciones del gobierno distrital, para elevar las condiciones de bienestar de la ciudadanía y sentar las bases de un cambio de enfoque de la acción pública.

En este Plan, el Gobierno se propone reorientar la inversión y asignación de recursos, en torno a la seguridad, incremento de ingresos de las familias, para influir en la orientación de políticas públicas.

El Plan de Desarrollo Bogotá Humana tiene 3 ejes estratégicos bajo los cuales se definen los objetivos estratégicos que apuntan al logro de las acciones enmarcadas en las directrices y políticas de este plan. Dichos ejes son:

a. Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo

b. Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua

c. Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público

El Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP apunta al Plan de Desarrollo Bogotá Humana mediante la ejecución del proyecto GESTIÓN INSTITUCIONAL, el cual se encuentra ubicado en el eje Una Bogotá que Defiende y Fortalece lo Público, en el programa Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Desarrollo Institucional; contribuyendo a la ejecución del proyecto prioritario Sistemas de Mejoramiento de la Gestión y de la Capacidad Operativa de las Entidades, cuya meta plan es implementar un sistema integrado de gestión en las entidades del Distrito. (Ver Tabla No. 6)

**TABLA 6. ESTRUCTURA PLAN DE DESARROLLO EJE NO. 3**



Dentro del Eje 3 “Una Bogotá que defiende y fortalece lo Publico”, se establece como acción esencial, racionalizar la administración pública mejorando la prestación de sus servicios para la toma de decisiones y la satisfacción de la demanda de trámites y servicios ciudadanos, utilizando de manera adecuada y novedosa las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

En cumplimiento de las acciones planteadas, se establece el Programa Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Desarrollo Institucional, el cual busca fortalecer la función administrativa, estableciendo estrategias de mejoramiento continuo de la gestión y el compromiso con la ética pública, disposición de equipos, infraestructura física, tecnológica, de información y comunicaciones de las entidades distritales.

Para el logro de estas estrategias, se plantea el Proyecto Prioritario “Sistemas de Mejoramiento de la Gestión y de la capacidad operativa de las entidades”, el cual establece como objetivo, la implementación de un sistema de gestión transparente, compuesto por unos subprogramas que permitan un ejercicio articulado y armónico en la gestión administrativa de las entidades distritales y su fortalecimiento físico y tecnológico, para garantizar el buen desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las mismas.

De esta estructura del Plan de Desarrollo, se establece para **FONCEP**, el proyecto **GESTIÓN INSTITUCIONAL**, que permitirá a la entidad desarrollar las actividades relacionadas con su fortalecimiento físico, tecnológico y administrativo de forma tal que responda a nuevos retos y expectativas en beneficio de sus afiliados. Este fortalecimiento apunta principalmente a la ejecución de procesos esenciales como:

- La implementación del sistema integrado de Gestión, dentro del cual y con un impacto relevante se encuentra el subsistema de Gestión Documental, que debe cumplir con los requisitos legales y además, aportar a la entidad, elementos necesarios para el mejoramiento de sus procesos internos, de manera que se hagan más eficientes y

efectivos, generando así las condiciones adecuadas para la recepción, administración y manejo de las historias laborales de las entidades liquidadas del Distrito capital.

- Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, física y administrativa del FONCEP, todo esto con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y efectividad en su gestión.

Bajo esta contextualización, el FONCEP, en desarrollo del proyecto Gestión Institucional, buscara fortalecer su estructura interna, generando y ejecutando procesos de gestión eficientes, que garanticen por una parte, su objeto misional y por otra, la satisfacción de los usuarios (pensionados y afiliados en cesantías), garantizando resultados que evidencien transparencia, agilidad y oportunidad; y finalmente la transformación de la imagen de la entidad, convirtiéndose en una entidad competitiva y a gran escala que contribuye directamente a las metas del Plan de Desarrollo

## 7. CONCLUSIONES

- Todos los componentes del gasto en inversión del FONCEP, impactan en el logro de los objetivos estratégicos, debido a que el presupuesto público, es una herramienta que permite determinar cualitativamente el logro de las metas estipuladas en los objetivos estratégicos y por otra parte, permite realizar un análisis cuantitativo para analizar la manera en la que la Entidad logra la adecuada consecución de las metas de Gobierno Distrital.
- Las entidades Distritales deben reflejar en su estructura presupuestal la manera como se contribuye al desarrollo de los objetivos estipulados en el Plan de Desarrollo, puesto que permite visualizar la manera en que la ejecución de los proyectos de inversión fortalecen la gestión de la Administración Central.
- Así como el FONCEP, ajusta su estructura presupuestal en relación con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, también se requiere efectuar un ejercicio de reformulación de su direccionamiento estratégico con el fin de establecer metas acordes con las determinadas por las Alcaldía Mayor de Bogotá como cabeza de Gobierno.
- El proceso de armonización es de vital importancia para todas las entidades del Distrito ya que permite reformular tanto administrativa como presupuestalmente las estructuras organizacionales de las mismas, para que exista la unificación de criterios en aras de garantizar que las políticas sectoriales se reflejen en la adecuada gestión de la Administración Central.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Constitución Política de Colombia. (1991). Colombia.

Colombia. Ley 152 del 15 de julio de 1994. Diario Oficial No. 41450

Colombia. Acuerdo 12 del 9 de septiembre de 1994 del Concejo de Bogotá.

Colombia. Decreto 714 del 15 de noviembre de 1996. Alcaldía Mayor de Bogotá. Registro Distrital 1292 de noviembre 15 de 1996.

Colombia. Acuerdo 63 del 27 de mayo de 2002 del Concejo de Bogotá. Registro Distrital 2643 del 27 de mayo de 2002.

Colombia. Acuerdo 190 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá. Registro Distrital 3456 de diciembre 20 de 2005.

Colombia. Acuerdo 489 de 2012 del Concejo de Bogotá. Adopción del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” para el periodo 2012-2016

Colombia. Circular Conjunta No. 1 del 2 de abril de 2012. Secretaria Distrital de Planeación y Secretaria Distrital de Hacienda.

Bogotá D.C. Secretaria Distrital de Hacienda. Dirección Distrital de Presupuesto. Manual Operativo de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital. 2011.

Colombia. Resolución 1602 del 10 de diciembre de 2001. Secretaria Distrital de Hacienda. Registro Distrital 2547 del 3 enero de 2002.

PARDINAS Felipe, Metodología y Técnicas de investigación en Ciencias Sociales. Méjico, Siglo XXI Editores, 1970

CERDA GUTIÉRREZ, Hugo. Los elementos de la investigación: como reconocerlos, diseñarlos y construirlos. Ed. El Búho. Bogotá, 1995

CARVAJAL, Lizardo. Metodología De La Investigación. FAID Editores. Cali, 2003

GREENWOOD E., (1973) "Metodología de la investigación social", Paidós, Buenos Aires.

Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas Bogotá D. C., 2008 – 2012

### **REFERENCIAS CIBERGRÁFICAS**

Régimen Legal de Bogotá D.C. Compilación de Normatividad, Doctrina y Jurisprudencia.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=327>

## ANEXOS

ANEXO 1. Acuerdo 489-2012 - Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Publicas para Bogotá D.C.

ANEXO 2. Circular 01 de 2012 expedida por la Secretaria Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación sobre el proceso de armonización en el Distrito Capital para el periodo 2012 - 2016

ANEXO 3. Ley 152 de 1994 - Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

ANEXO 4. Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas Bogotá D. C., 2008 – 2012